

REASIGNACION DOCENTE 2020:

Por Interés Personal y Unidad Familiar

Normatividad: R.V.M. N° 245-2019-MINEDU;

Oficio Múltiple N° 068; N° 071-2020-MINEDU-VMGP-DIGDD-DITEN

Se comunica a los profesores nombrados que laboran en el área de gestión pedagógica y aquellos que desempeñan cargo de director y subdirector en institución educativa pública; el CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE REASIGNACION DOCENTE 2020.

Los profesores que deseen participar deberán ingresar su solicitud al correo: mesadepartes@drec.edu.pe (mesa de partes virtual) de la DRE Callao; horario de atención: 8.00 a.m. hasta las 5.00 p.m.

Recuerden que:

1. En el F.U.T. deben señalar la CAUSAL de reasignación y la ETAPA en la que van a participar.
2. Adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acuerdo con la causal de reasignación.
3. Adjuntar el Anexo N° 02; (Declaración jurada para reasignación).
4. Adjuntar el formato: Recolección de datos y autorización para contacto.



Resolución Directoral Regional N° 3600 -2020

CALLAO, 25 SEP. 2020

VISTO:

Los documentos adjuntos en treinta y uno (31) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Callao, garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas y pedagógicas de las Instituciones Educativas de la jurisdicción del Callao;

Que, a partir del 26 de noviembre del 2012 se encuentra vigente la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, mediante la cual se derogó la Ley del Profesorado y la Ley de la Carrera Pública Magisterial, entre otras normas, constituyéndose en el único régimen de la carrera del profesorado;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones, y los estímulos e incentivos;

Que, con Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, el Ministerio de Educación remite como Anexo las "Orientaciones para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2020, regulada mediante Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU", las mismas que deberán ser tomadas en cuenta por las DRE o la que haga sus veces y UGEL; asimismo, en el numeral IV del Anexo se señala que el cronograma regional de actividades deberá ser aprobado por la DRE o la que haga sus veces mediante resolución y comunicada a la UGEL de su jurisdicción para su conocimiento e implementación;

Que, mediante reunión realizada a través de medios virtuales por el Comité de Reasignación Docente de la Dirección Regional de Educación del Callao y con la presencia de los representantes de la Unidad de Gestión Local Ventanilla y Colegio Militar Leoncio Prado, se estableció el Cronograma Regional con el que se llevará a cabo el proceso de Reasignación Docente en la Región Callao, para el presente año fiscal, el cual es remitido con Memorándum N° 850-2020-DREC-DGI para su aprobación mediante Resolución Directoral Regional;

Que, estando a lo señalado en el Memorándum N° 850-2020-DREC-DGI y en la Orden de Ejecución N° 3258-2020-EP-APER-OAlyE-UGA-DREC, se ha visto por conveniente expedir la presente Resolución; y,

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, D.S. N° 15-2002-ED – que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, la Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 10 de febrero del 2012, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el CRONOGRAMA REGIONAL PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y DE UNIDAD FAMILIAR, PARA LOS CARGOS DE PROFESOR DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA 2020 de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación del Callao, conforme al siguiente detalle:

ETAPA REGIONAL	RESPONSABLE	INICIO	FIN
PUBLICACIÓN DE PLAZAS VACANTES	MINEDU	PRIMERA SEMANA DE OCTUBRE	SEGUNDA SEMANA DE OCTUBRE
INSCRIPCIÓN ÚNICA DE PARTICIPANTES	DOCENTES	02/10/2020	06/10/2020
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	COMISIÓN	07/10/2020	14/10/2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES	COMISIÓN	15/10/2020	15/10/2020
PRESENTACION DE RECLAMOS	POSTULANTE	15/10/2020	16/10/2020
ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS	COMISIÓN	19/10/2020	23/10/2020
PUBLICACIÓN FINAL DE RESULTADOS	COMISION	26/10/2020	26/10/2020
PRIMERA FASE - ETAPA REGIONAL			
PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITO	COMISIÓN	26/10/2020	26/10/2020
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	COMISION	27/10/2020	28/10/2020
REMISIÓN DE INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	COMISION	29/10/2020	29/10/2020
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	DREC	30/10/2020	30/10/2020
SEGUNDA FASE - ETAPA REGIONAL			
PUBLICACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES	COMISIÓN	09/11/2020	09/11/2020
PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITO	COMISIÓN	10/11/2020	10/11/2020
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	COMISION	11/11/2020	11/11/2020
REMISIÓN DE INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	COMISION	12/11/2020	12/11/2020
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	DREC	13/11/2020	13/11/2020
ETAPA INTERREGIONAL			
PUBLICACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES	COMISIÓN	23/11/2020	23/11/2020
PUBLICACIÓN DE CUADRO DE MÉRITO	COMISIÓN	24/11/2020	24/11/2020
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	COMISION	25/11/2020	25/11/2020
REMISIÓN DE INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN	COMISION	26/11/2020	28/11/2020
EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	DREC	30/11/2020	30/11/2020





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO



DIRECCIÓN REGIONAL DE
EDUCACIÓN DEL CALLAO

Comité de
Reasignación
Docente 2020

REASIGNACION DOCENTE: Preguntas Frecuentes

1. ¿Quiénes pueden participar del proceso?

Para el proceso de reasignación 2020, pueden participar los docentes nombrados que laboran en el área de gestión pedagógica, y aquellos que se desempeñan por designación en cargos de director y subdirector en instituciones educativas.

2. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por interés personal?

Los docentes deberán presentar su solicitud de reasignación en la UGEL (destino) a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan los requisitos.

- El docente deberá acreditar mínimo 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual que se encuentra en calidad de titular, por lo que deberá presentar un Informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por unidad familiar?

Los docentes deberán presentar su solicitud ante la UGEL (destino) a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan los requisitos:





- El docente deberá acreditar mínimo 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual que se encuentra en calidad de titular, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.
- Para acreditar la relación de parentesco, deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo con su solicitud:
 - En el caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
 - En el caso de hijos menores: copia del documento nacional de identidad (DNI).
 - En el caso de padres mayores de 60 años de edad: acta de nacimiento.
 - En el caso de hijos mayores o padres con discapacidad: copia del documento nacional de Identidad (DNI) y certificado de discapacidad emitida por Conadis o médico certificador.
- Constancia domiciliaria del familiar directo que reside en el destino de la reasignación, para el presente año podrá presentar la declaración jurada de constancia domiciliaria
- Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino.

4. ¿Cómo puedo participar?

Para participar, el docente deberá presentar su solicitud de reasignación, indicando la causal y etapa a la que se presenta, por la mesa de partes virtual de la UGEL a la que desea trasladarse (destino), adjuntando la documentación que acreditan los requisitos.

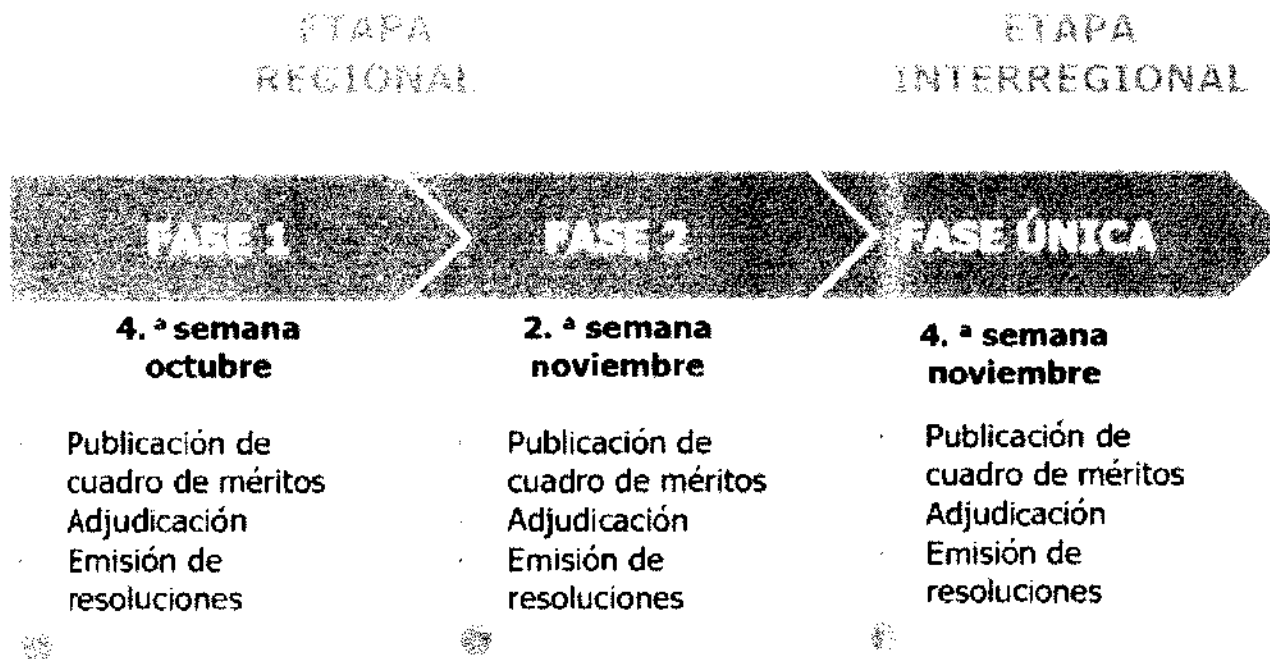
5. ¿Qué criterios se evalúan en la reasignación por unidad familiar e interés personal?

Se evalúan cuatro criterios para establecer el orden de prelación:

 <p>EVALUACION DE DESEMPEÑO Máximo 10 puntos</p> <p>Este requisito está suspendido</p>	 <p>ESCALA MAGISTRAL Máximo 25 puntos</p> <p>Escala 8 (25 puntos) Escala 7 (23 puntos) Escala 6 (21 puntos) Escala 5 (18 puntos) Escala 4 (16 puntos) Escala 3 (14 puntos) Escala 2 (12 puntos) Escala 1 (10 puntos)</p>	 <p>ZONA RURAL, FRONTERA Y VRAEM Máximo 40 puntos</p> <p>Puntaje por año Rural 1 (3 puntos) Rural 2 (2 puntos) Rural 3 (1 puntos) Frontera (2 puntos) VRAEM (puntos)</p>	 <p>TIEMPO DE SERVICIOS OFICIALES Máximo 25 puntos</p> <p>1 punto por cada año de servicio</p>
--	--	--	--

6. ¿Cuál es el cronograma de la reasignación por unidad familiar e interés personal?

La reasignación por unidad familiar e interés personal se realiza entre los meses de setiembre, octubre y noviembre de acuerdo al cronograma regional.



7. ¿Cómo se comunican los resultados de la reasignación?

El comité de reasignación publicará los resultados preliminares de la evaluación a través del portal Institucional u otros medios y posteriormente al periodo de reclamos publica los resultados finales.

8. ¿Qué pasa si el docente no está de acuerdo con el resultado de la evaluación?

En caso el profesor no esté de acuerdo con los resultados preliminares, puede formular su reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación.

9. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación?

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público en estricto orden de méritos por nivel educativo de acuerdo al cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. Para el año 2020, la adjudicación se realizará de manera virtual.

La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada, empezando por unidad familiar; es decir, el profesor con mayor puntaje de esta causal de reasignación elige la plaza de su preferencia, luego el profesor con mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia, hasta completar el porcentaje asignado por cada causal.

En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple; de lo contrario, pierde el derecho a reasignarse.

10. ¿Desde cuándo el profesor reasignado debe ir a su institución educativa?

La reasignación por unidad familiar e interés personal para los profesores que están en el área de gestión pedagógica la vigencia es a partir del 1/3/2021, y los que están en el área de gestión institucional desde el 1/1/2021.